

Dr. RODRIGO GUERRERO VELASCO

Alcalde Santiago de Cali

Dr. CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO

Dirección de Control Interno

La Estratificación Socioeconómica

**Con el apoyo del Departamento Administrativo de
Planeación Municipal.**

PROYECTO

“Asistencia técnica en la aplicación del Control Social, para la efectiva prestación del servicio a la comunidad en el municipio de Santiago de Cali”





2. Normatividad

3. Conceptos básicos

1. Antecedentes

4. Beneficios y Aplicaciones

5. Responsabilidades

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

6. Metodologías

9. Tramites de Estratificacion

7. Proceso Metodológico

8. Reclamaciones

1. ANTECEDENTES

A partir de los años 70 las viviendas se clasificaban en grupos según el avalúo catastral, y con base en esta información se establecían las tarifas de servicios públicos.

A comienzos de los años 80 se clasificaron en seis (6) estratos, a partir de definiciones que en su comienzos estableció el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) .

El Decreto 2220 de noviembre de 1993, reglamentó el artículo 6 del Decreto 2167 de 1992, para que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) diseñara una metodología homogénea de estratificación socioeconómica para la zonas urbana y zona rural del país y se constituyera como la entidad rectora en materia de estratificación a nivel nacional.

La Ley 142 de 1994 o ley de servicios públicos, determinó que todos los municipios clasificarán en estratos, los inmuebles residenciales que deben recibir los servicios públicos, y que es un deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.

2. NORMATIVIDAD

NIVEL NACIONAL

- **Ley 142 de junio 11 de 1994.** “Por medio de la cual se expide el régimen de los Servicios Públicos”, artículos 101 a 104.
- **Ley 505 de 1999.** “Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere la ley 142 de 1994”.
- **Ley 689 de Agosto 28 de 2001.** “Por medio de la cual se modifica la Ley 142”, determinando en su artículo 16 la metodología y cantidad de estratos (1 a 6) y fija nuevos plazos para la estatificación.”
- **Ley 732 de enero 25 de 2002.** “Por medio de la cual se establecen nuevos plazos para adoptar y aplicar las estratificaciones urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.”

2. NORMATIVIDAD

•NIVEL NACIONAL

•**Ley 812 de diciembre de 2003**, “Por medio de la cual se amplió el plazo otorgado por la ley 732 y se fija para los municipios y distritos del país un plazo hasta noviembre 30 de 2004 para realizar nuevamente los estudios de estratificación.”

•**Resolución 392 de mayo 28 de 2004**, en ésta, el DANE publicó las metodologías de estratificación que debían ser aplicadas de acuerdo con los términos de la Ley 812 de 2003 al 30 de noviembre de 2003.

•**Ley 921 de diciembre 23 de 2004**, modificó los términos de la Ley 812 de 2003 en lo referente a los términos para la actualización de la estratificación: los municipios y Distritos realizarán y adoptarán la Estratificación Socioeconómica urbana y rural a más tardar 12 meses contados a partir del momento en que la Entidad competente defina las metodologías y a los municipios que le corresponda realizarlas.

•**Decreto Nacional 0007 de 2010**. Concurso Económico Empresas prestadoras de Servicios Públicos por el Servicio de la Estratificación.



2. NORMATIVIDAD

NIVEL MUNICIPAL

Decreto 1052 de junio 28 de 1996, “Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

Decreto 2345 de 31 diciembre de 1997, “Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

Decreto 2105 de 31 de diciembre de 1998, “Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica de los Centros Poblados del Área Rural del Municipio de Santiago de Cali.”

2. NORMATIVIDAD

NIVEL MUNICIPAL

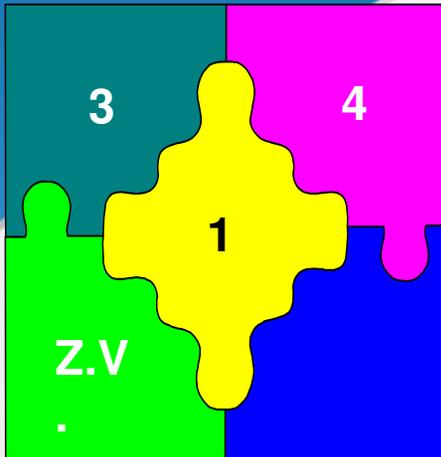
- **Decreto 0301 de marzo 2000.** “Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica en los Centros Poblados del Área Rural del Municipio de Santiago de Cali.”
- **Decreto 0604 de junio 9 de 2000.** “Por el cual se ordena y adopta la aplicación de la Estratificación Socioeconómica de la comuna 21 del Municipio de Santiago de Cali.”
- **Decreto 0009 de enero 18 de 2002.** “Por medio de la cual se adopta la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Chorro de Plata, Corregimiento de Pance.”

2. NORMATIVIDAD

NIVEL MUNICIPAL

- **Decreto 0329 de julio 16 de 2002.** “Por medio de la cual se aplica la Estratificación Socioeconómica de la parcelación Chorro De Plata-Corregimiento de Pance.”
- **Decreto 0092 de marzo 12 de 2000.** “Por medio del cual se hace una delegación al Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) para atender los reclamos en Primera Instancia.
- **Otros Decretos** por medio de los cuales se ha conformado los Comités Permanentes de Estratificación.

3. CONCEPTOS BÁSICOS



¿Qué es la estratificación socioeconómica ?

Es un **estudio técnico** que permite clasificar la población de una localidad en distintos estratos o grupos de personas con características sociales y económicas similares, a través de sus viviendas.

¿Cómo se estratifica ?

El indicador del estrato es construido a través de métodos estadísticos y permite clasificar conglomerados homogéneos (estratos), con base en la información recolectada en campo y hace referencia a las variables que exclusivamente define la metodología diseñada.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué se estratifica?

Se estratifica únicamente las edificaciones cuya vocación sea netamente residencial; por tanto, lotes, industria, comercio, oficinas e Instituciones, cualquiera sea su carácter, no son objeto de estratificación.

¿Por qué no se tienen en cuenta los ingresos en forma directa?



La Estratificación Socioeconómica se basa en la calidad de las viviendas como una aproximación a la CALIDAD DE VIDA de las personas que las habitan. Por eso investiga las características físicas de las viviendas mediante un censo de manzanas, cuadras o viviendas individuales, y conforma los estratos aplicando un método estadístico.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

Número de Estratos

Los municipios y distritos pueden tener **entre uno y seis** estratos, dependiendo de la heterogeneidad social y económica de sus viviendas.

Estos estratos son:

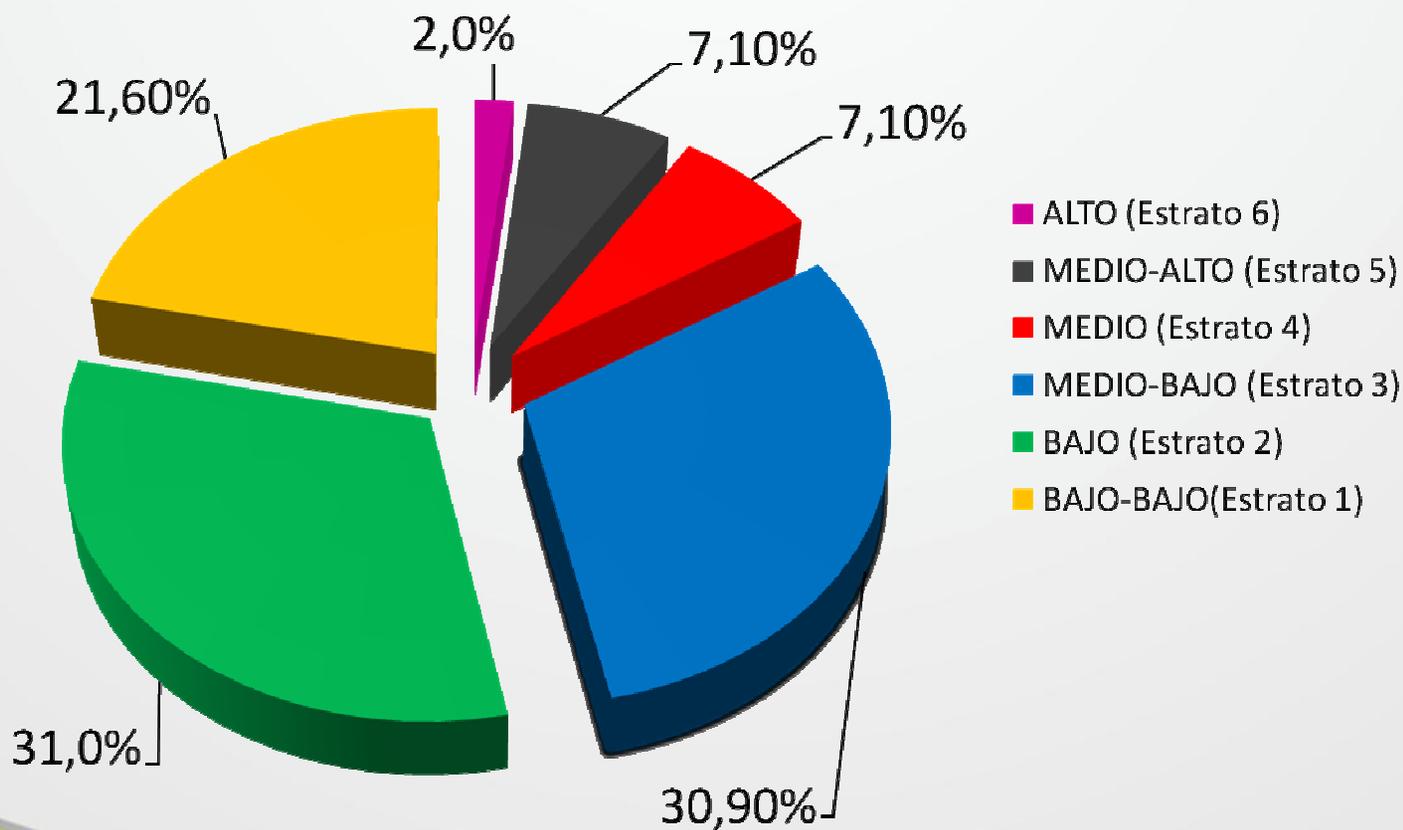
Estrato UNO (1)	BAJO-BAJO
Estrato DOS (2)	BAJO
Estrato TRES (3)	MEDIO-BAJO
Estrato CUATRO (4)	MEDIO
Estrato CINCO (5)	MEDIO-ALTO
Estrato SEIS (6)	ALTO

Unidad de Observación: se refiere a las Unidades de Agrupación en que se realiza el censo y depende del tamaño de la localidad. En el Municipio de Cali, se deben examinar los **lados de Manzana**.

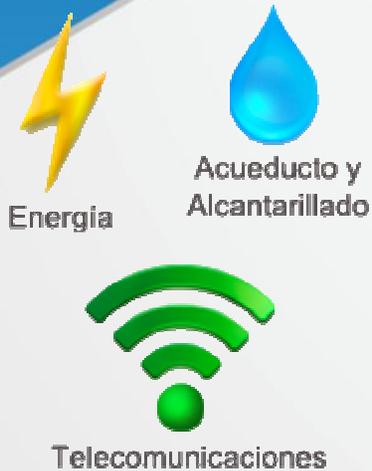
En las cabeceras muy pequeñas y en las zonas rurales, la estratificación se hace por vivienda, debido a que generalmente, no hay en ellas conglomerados de viviendas homogéneas o se encuentran dispersas.

3. CONCEPTOS BÁSICOS

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI RELACION PORCENTUAL DEL ESTRATO



4. BENEFICIOS Y APLICACIONES DE LA ESTRATIFICACIÓN



- Se utiliza como referente en el Sisben.
- Permite el uso de tarifas diferenciales en el cobro de los servicios públicos.
- Base de liquidación en las tarifas del Impuesto Predial, contribución de valorización, expedición de líneas de demarcación, licencias de construcción.
- Orienta la planeación de la inversión pública.
- Educación: base cobro de matrícula en establecimientos públicos de educación superior.
- Facilita la aplicación de subsidios a los más pobres (vivienda, salud, servicios públicos, educación, etc.)
- Instrumento para la focalización de programas sociales: mejoramiento servicios públicos, campañas saneamiento, etc.
- Se toma como base para la liquidación de matrículas en las Universidades estatales y para la expedición de la tarjeta militar.

 **Universidad del Valle**

EN CALI HOY SI PAGA PAGARI

CalIDA Megasobras para todos

RESOLUCIÓN DISTRICTAL No. 0002-4018276
PLAN DE OBRAS No. 338

MEZ TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: 38959450
DIRECCIÓN DE ENTREGA: A 12 W
CÓDIGO ÚNICO DEL PREDIO: 757-0101890030001300000013
COMUNA: 07

Ingrese el número de su factura o si prefiere...

Ingrese los últimos 20 dígitos del código único

id, estudios varios.

CalIDA
una ciudad para todos



4. BENEFICIOS Y APLICACIONES



- Guiar a las Empresas de Servicios Públicos para el cobro de los servicios domiciliarios con tarifas diferenciales por estrato.



- Seleccionar los estratos que requieren subsidios y los estratos que pueden hacer contribuciones.



- Realizar programas sociales, tales como: mejoramiento de servicios públicos y vías, campañas de salud y saneamiento, etc., en las zonas que más se requieren.



- Guiar a las autoridades municipales para que puedan cobrar tarifas de impuesto predial diferentes por estrato

5. RESPONSABILIDADES

**¿Quién
hace
la
estratificación?**

La ley establece que es responsabilidad del Alcalde Municipal establecer la estratificación de su respectiva jurisdicción territorial. Para tal efecto puede delegar la ejecución de los aspectos técnicos en la respectiva instancia de Planeación local.

En todo el proceso **el municipio debe seguir de manera estricta los lineamientos establecidos por las entidades encargadas de manejar el tema desde el nivel nacional.**

5. RESPONSABILIDADES

NIVEL NACIONAL

-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE): es la entidad rectora del proceso, encargada de diseñar las metodologías y prestar asesoría técnica necesaria a la alcaldías.

-SUPERTINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD): es el organismo encargado de revisar si los municipios y distritos aplican correctamente las metodologías.

NIVEL DEPARTAMENTAL

-El gobierno departamental debe prestar asesoría técnica a los municipios y distritos de su jurisdicción, para que puedan realizar y aplicar los estudios con eficiencia y calidad.

5. RESPONSABILIDADES

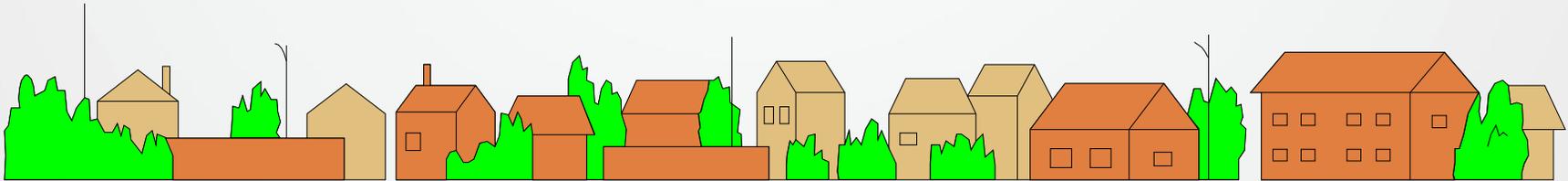
NIVEL MUNICIPAL

- - **El Alcalde** es el principal responsable del proceso de estatificación en su municipio. Debe Organizar y garantizar la realización de los estudios de estratificación, analizar los resultados obtenidos, divulgarlos, adoptar los resultados y entregarlos a las empresas prestadoras de servicios públicos. La atención de las reclamos en primera instancia recae en el DAPM.
- - **El Comité Permanente de Estratificación**, debe velar porque las metodologías se apliquen, formular recomendaciones sobre resultados y atender los recursos de apelación.
- - **Empresas de Servicios Públicos:** deben tener participación en el Comité Permanente de Estratificación. Aportar económicamente para el proceso de estratificación y están obligadas a cobrar las tarifas con base en los resultados adelantados por el alcalde.

6. METODOLOGÍAS

La Metodología de Estratificación Socioeconómica

Es el conjunto de normas técnicas y procedimientos requeridos para realizar a decuadamente la Estratificación. Contiene conceptos básicos, aspectos operativos e instructivos censales y estadísticos.



Censo de Estratificación

Es un “inventario perceptivo”, de observación directa, que no requiere hacer preguntas a los habitantes, en especial en las zonas urbanas. Las variables se traducen, a manera de preguntas, en un formulario que se aplica a todas las unidades de observación que determine la Metodología (viviendas, cuadras o lados de manzana o Manzanas).

6. METODOLOGÍAS

¿CÓMO SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACION ?



- **ÁREA URBANA**

En las ciudades se observan las características físicas externas de las viviendas y el entorno urbanístico.

- **ÁREA RURAL**

En las zonas rurales se observan las características de las viviendas y la capacidad productiva de los terrenos en donde se encuentran.



6. METODOLOGÍAS

VARIABLES DE CALIFICACIÓN ÁREA URBANA

- Pobreza
- Olla o Desviación Social
- Desarrollo Progresivo sin consolidar
- Deterioro Urbanístico
- Industria
- Desarrollo Progresivo Consolidado
- Comercial
- Residencial Intermedio
- Residencial con comercio compatible
- Residencial Exclusivo
- Residencial de Baja Densidad



- Antejardín
- Garaje
- Material Fachada
- Material Puerta
- Tamaño Frente

- Vía de Acceso
- Foco de Afectación
- Andén

6. METODOLOGÍAS

VARIABLES DE CALIFICACIÓN ÁREA RURAL



- Estructura
- Acabados Principales
- Baño
- Ventanas
- La vivienda está ocupada
- Material paredes
- Material techos
- Material pisos del área construida
- Material plano de las ventanas
- Material puerta principal
- Estado de conservación
- Vía de acceso a la vivienda
- Distancia del basurero, matadero, plaza de mercado
- Disponibilidad de agua por acueducto (aunque no tratada)
- Sistema sanitario de la vivienda
- Disposición de basuras
- Disponibilidad de energía eléctrica regularmente

7. PROCESO METODOLÓGICO

**¿Cuáles
pasos que
deben
seguirse?**

Los tres grandes pasos de la estratificación son los siguientes:

- 1. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**
- 2. ADOPCIÓN DE RESULTADOS, mediante Decreto.**
- 3. APLICACIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CATASTRO, VALORIZACIÓN, CURADURÍAS, ETC., mediante Decreto.**

8. RECLAMACIONES

Primera Instancia: La Alcaldía, a través del DAPM.



Segunda Instancia: el Comité Permanente de Estratificación (Artículo 6, Ley 732 de 2002), quien tiene dos (2) meses para resolver la solicitud de revisión de estrato y (30) treinta días más, en caso de requerirse práctica de pruebas (en las dos instancias).

La Ley establece la figura del **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO**

8. RECLAMACIONES

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN (CPE).

• Miembros en Propiedad



EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS



REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

• Con voz pero sin voto



• PERSONERO MUNICIPAL



• LÍDER DEL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN PLANEACIÓN MUNICIPAL



8. RECLAMACIONES

FUNCIONES PRINCIPALES DEL CPE

Velar por la adecuada aplicación de la Metodología.



Analizar y aprobar el presupuesto anual de gastos en Estratificación.

Evaluar y Validar Social y técnicamente los resultados.

Resolver los recursos de Apelación.

8. RECLAMACIONES

ORGANIZACIÓN INTERNA

Para cumplir de manera adecuada con las funciones, el CPE contará con:



PRESIDENCIA



VEEDURÍA



SECRETARIA TÉCNICA

La Presidencia y la Veeduría serán ejercidas por miembros en propiedad del Comité, quienes serán nombrados por votación mayoritaria para un periodo de un (1) año, al cabo del cual se hará una nueva elección.

La Secretaria Técnica será un órgano colaborador del Comité y la ejercerá el funcionario encargado de la estratificación en el DAPM.

ESTRATIFICACIÓN: TRÁMITES Y REQUISITOS

Mayor información:

<http://planeacion.cali.gov.co/dapweb/index.asp>

9. TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN

¿QUÉ TRÁMITES REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL?

- ✓ Expedición de certificados de estrato.
- ✓ Revisión de estrato individual o en grupo.
- ✓ Citación y notificación en primera instancia.
- ✓ Solicitudes de apelación individual o grupal .
- ✓ Notificación en segunda instancia.

9. TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN

¿ESTOS TRÁMITES TIENEN ALGÚN COSTO?

NO. Ningún trámite o solicitud tiene costo alguno para el ciudadano y se resuelven de acuerdo con los lineamientos, directrices y términos de ley establecidos.

¿DÓNDE DILIGENCIAR LOS TRÁMITES O SOLICITUDES?

Los trámites o solicitudes se reciben y atienden directamente en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, CAM- Piso 10- Torre Alcaldía.

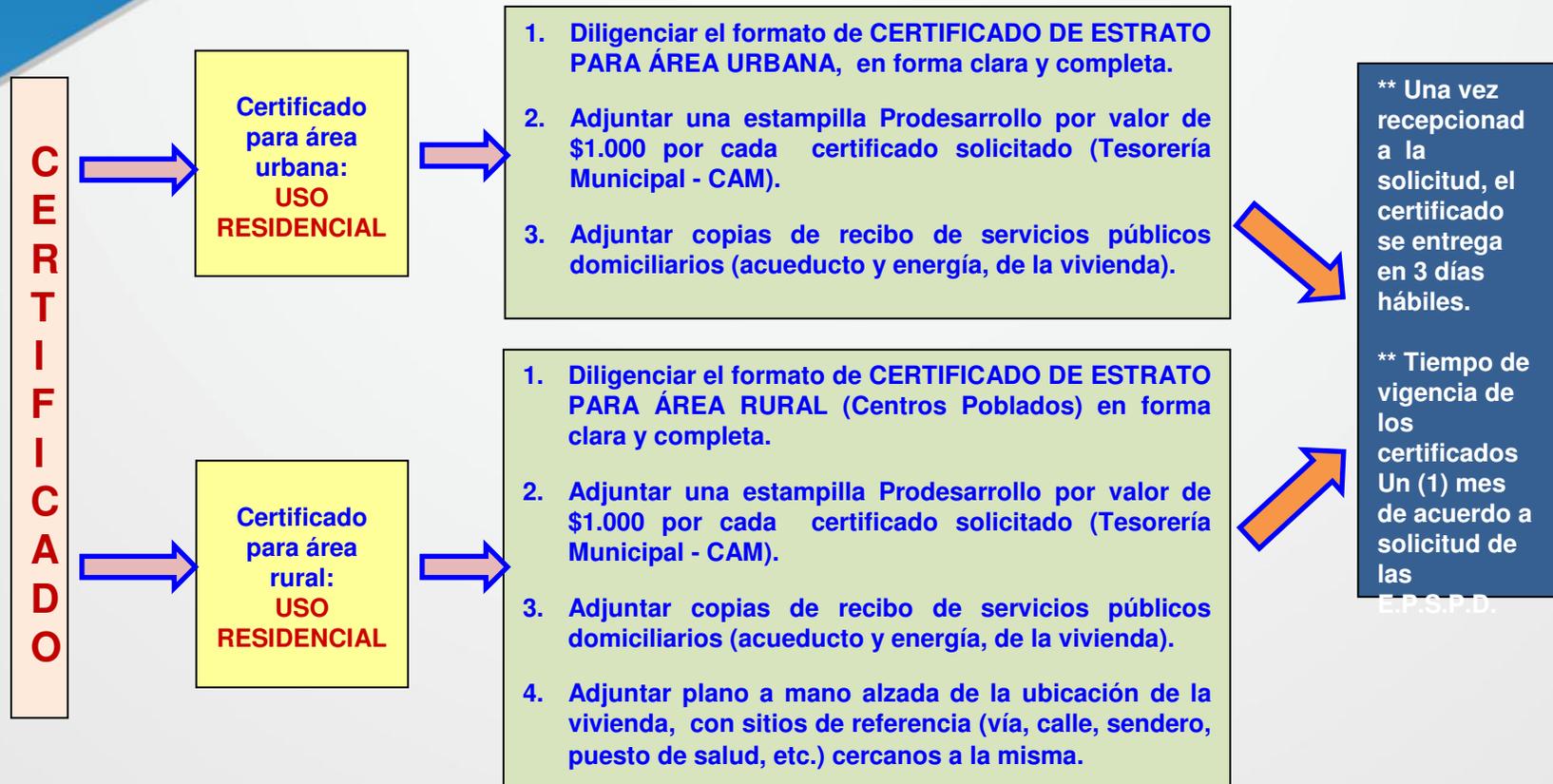
¿CÓMO DILIGENCIAR SU SOLICITUD?

Dependiendo del requerimiento, se reclama el formato respectivo al funcionario de la ventanilla. El formato es gratuito y a éste deben anexarse en forma clara y legible los requisitos allí señalados, para cada tipo de trámite.

<http://planeacion.cali.gov.co/dapweb/index.asp>

9. TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN

CERTIFICADO DE ESTRATO



<http://planeacion.cali.gov.co/dapweb/index.asp>

9. TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN

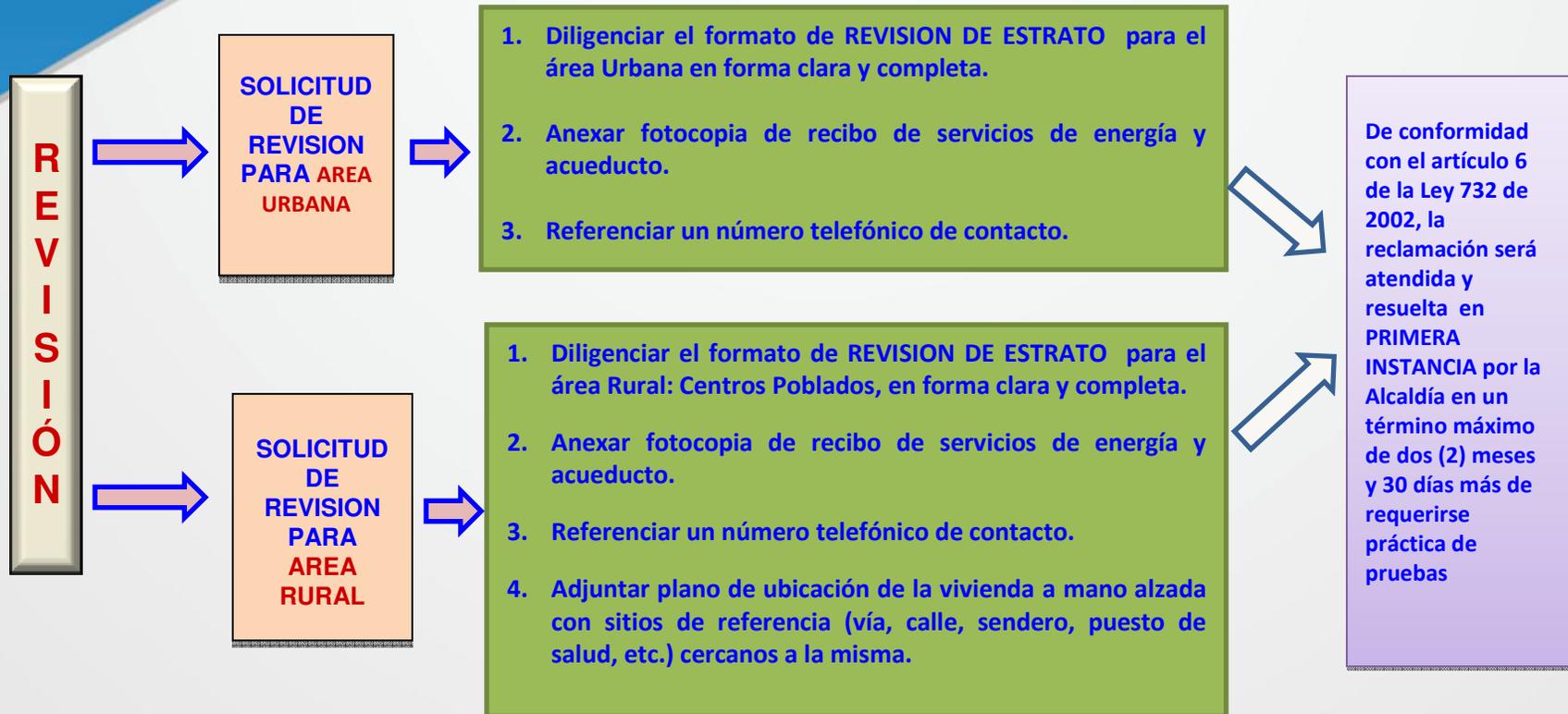
**SOLICITUD DE
CERTIFICADO
DE ESTRATO
CON VIGENCIA**

Si se requiere conocer y obtener una constancia de la vigencia del estrato socioeconómico de la vivienda se debe:

1. Diligenciar Formato correspondiente, o hacer solicitud por escrito, donde se señale la identificación del solicitante y dirección en forma clara y completa de la vivienda.
2. Adjuntar fotocopia del Acto administrativo resuelto por parte de la Alcaldía (DAPM) o por el Comité Permanente de Estratificación (CPE) o relacionar el número del Acto Administrativo y fecha de expedición de uno de ellos.

9. TRAMITES DE ESTRATIFICACION

REVISIÓN DE ESTRATO



<http://planeacion.cali.gov.co/dapweb/index.asp>

9. TRAMITES DE ESTRATIFICACION

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA REVISIÓN DE UN SECTOR – UNIDAD RESIDENCIAL O A VARIOS RECLAMANTES POR PARTE DE UN APODERADO:

Cuando la revisión de un sector se hace en grupo, debe presentarse solicitud por escrito autorizando en forma expresa y simple sin diligencia notarial a un tercero. Para ello se debe anotar: Nombre, cédula, dirección, número apartamento y firma de los que autorizan y del apoderado, aceptando dicho poder.

Debe anexarse recibo de servicios públicos por cada peticionario.

Si se trata de Unidad Residencial solo será necesario un sólo recibo de servicios.

9. TRAMITES DE ESTRATIFICACION

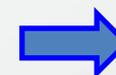
CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA

Una vez se ha resuelto la reclamación en Primera Instancia, mediante **COMUNICACIÓN ESCRITA** se hace la citación para que el solicitante adelante la respectiva notificación, acorde con lo establecido en el Código del Contencioso Administrativo (Art. 44 y 45)

NOTIFICACION
DEL RECLAMO
PRIMERA
INSTANCIA



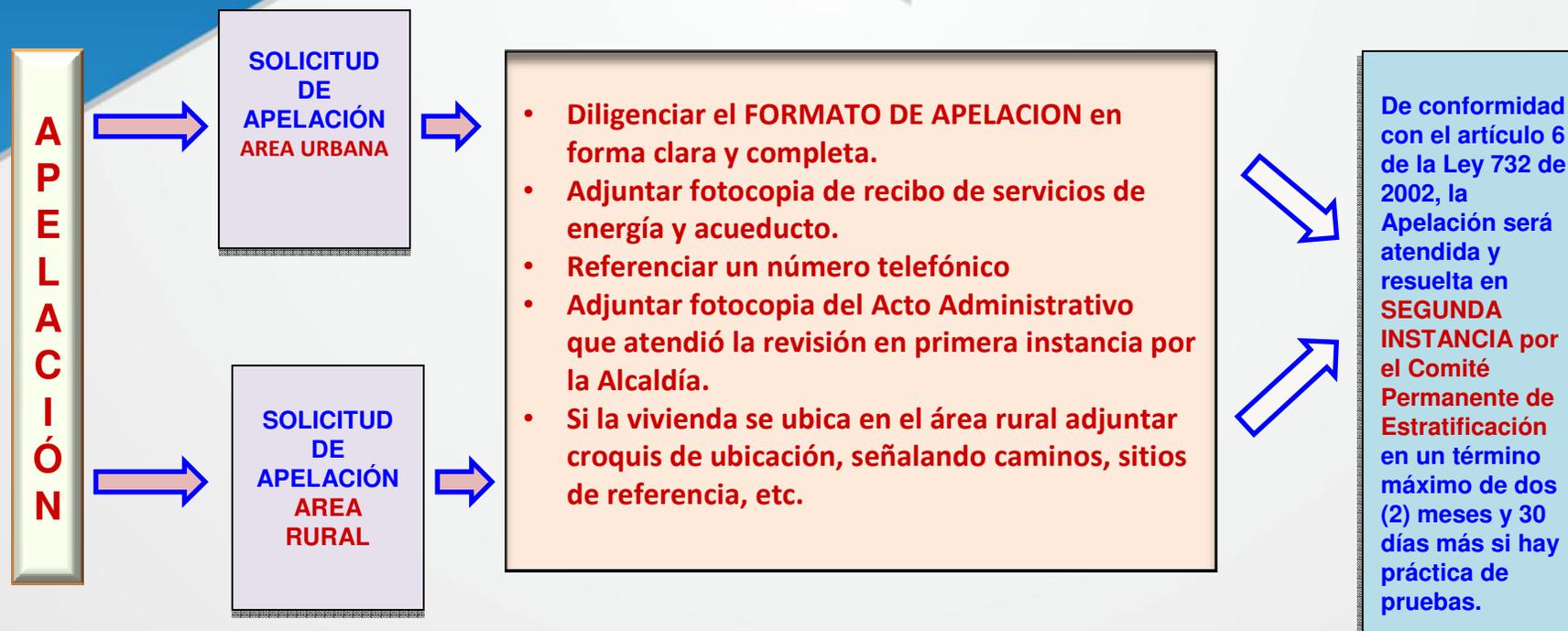
Si no esta de acuerdo con la decisión puede **APELAR** ante el Comité Permanente de Estratificación en forma directa o a través de un apoderado para lo cual se deberá acreditar la calidad con la cual actúa. (Presidente J.A.C, Administrador de una Unidad o Conjunto Residencial, Vocal de Control, Organismos de Control, entre otros.



Se dispone de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la decisión de la Alcaldía.

9. TRAMITES DE ESTRATIFICACION

APELACIÓN (SEGUNDA INSTANCIA - C.P.E.)



CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA

Una vez se ha resuelto la reclamación en Segunda Instancia por el Comité Permanente de Estratificación, mediante **COMUNICACIÓN ESCRITA**, se hace la citación al solicitante, para que adelante la respectiva notificación a la decisión tomada, acorde con lo establecido en el Código del Contencioso Administrativo (Art. 44 y 45) con la cual se agota la Vía Gubernativa.

9. TRÁMITES DE ESTRATIFICACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ESTRATO

URBANA

CENTROS POBLADOS RURALES

SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTRATO

URBANA

CENTROS POBLADOS RURALES

SOLICITUD DE APELACIÓN DE ESTRATO

URBANA

CENTROS POBLADOS RURALES

FORMATOS

<http://planeacion.cali.gov.co/dapweb/index.asp>